



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida (Q), 19 de septiembre de 2023

Señores

MEGARED COMUNICACIÓN S.A.S

Nit: 901.055.088-2

Representante Legal: Jhom Eider Parra Osorio

CC No. 18.370.138 de Victoria Valle

Dirección: Calle 1 No 5-23

Teléfonos: (606)7329111

Ciudad: La Tebaida

Referencia: Selección de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 del 2023.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 658 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la Referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

NIT: 890.000.564-1

CONTRATISTA: MEGARED COMUNICACIÓN S.A.S

Nit: 901.055.088-2

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET 24 HORAS / 7 DÍAS, BANDA ANCHA, DISTRIBUIDO SEGÚN INDICACIONES EN LAS ZONAS WIFI UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO”**

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se enuncia la descripción del Servicio Requerido por la Administración Municipal y las condiciones mínimas del mismo. Por lo tanto, cada oferente deberá ofertar el precio por lo que se describe a continuación. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

- Acceso a internet de **300 Mbps** en fibra óptica para las zonas urbanas del municipio y por radio enlace para las zonas rurales, repartido para diecisiete (17) puntos Wifi ubicados en el Municipio de la Tebaida en zonas urbanas y rurales, con infraestructura propia del ISP, quien será responsable de que este servicio tenga una disponibilidad mínima del 99.6%.
- Mínimo dieciséis (16) zonas WIFI se deben transportar 100% por fibra óptica, las cuales serán: (1) Museo del Quindío, (2) Ciudadela Deportiva (Jesús Mario Bernal), (3) UAPIF (unidad de atención para la primera infancia), (4) Parque Didáctico, (5) Casa de la Música, (6) Casa de la Juventud, (7) “Sacúdete” Nueva Tebaida, (8) Oasis de Vida, (9) El Cantarito, (10) Pista de patinaje del barrio Pisamos, (11) Polideportivo del barrio Ciudad Jardín, (12) Los Cristales, (13) Barrio junta Acción Comunal, (14) Centro Poblado La Silvia, (15) El Hogar del Anciano. (16) Caserío Vereda la Palmita. La otra

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



zona se puede manejar por radio-enlace, la cual será **(1) Escuela Mora Hermano,**

- Contar dentro del equipo técnico con un ingeniero certificado en IPV 6 básico.
- El proponente deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 97% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.
- Contar con plataforma optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.UTM
- El servicio deberá incluir al menos una evaluación de buenas prácticas de implementación, la cual deberá ser dirigida por un personal/empleado propio del fabricante de la solución NGFW. Esta evaluación deberá validar el nivel de adopción de buenas prácticas de configuración del NGFW implementado en la Entidad; se deberá entregar un informe a la Entidad con las recomendaciones técnicas para mejorar la configuración del equipo NGFW. Esta evaluación se deberá realizar durante el mes que dure el contrato.
- Contar con capacidad de Descifrado de sesiones SSL de al menos 25,600 sesiones concurrentes UTM.
- Se deben procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2.
- Entregar un sistema de monitoreo en el Centro Administrativo Municipal que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo de cualquier periodo en el tiempo establecido Tecnología CDN.
- Conexión al NAP Colombia.
- Instalar puntos de red en las zonas wifi que los necesiten como lo son:

El Museo del Quindío tres (3) puntos de red (Agencia de Empleo, Archivo, sala de informática), El Hogar del Anciano un (1) punto de red (Oficina Director), Escuela Mora Hermanos un (1) punto de red, UAPIF (unidad de atención a la primera infancia) un (1) punto de red, Casa de la Música un (1) punto de red, Casa de la Juventud un (1) punto de red, "Sacúdete" Nueva Tebaida un (1) punto de red, Oasis de Vida un (1) punto de red, El Cantarito un (1) punto de red, Pista de patinaje del Barrio Pizamos un (1) punto de red, Ciudad jardín un (1) punto de red, Barrio junta Acción Comunal un (1) punto de red, Los Cristales un (1) punto de red.

- Suministrar los equipos para zonas Wifi omnidireccionales con una cobertura mínima de 100 metros, de alta disponibilidad y eficiencia, ideales para aire libre y ambientes hostiles, (polvo, humedad, vapores, sol directo), que garanticen el buen funcionamiento y la calidad del servicio. Equipos con seguridad empresarial integrada, acceso para huéspedes y NAC (Network Access control). Los equipos deben soportar estándar WIFI 802.11ac, doble banda 2.4 GHz y 5 GHz. Los equipos deberán admitir por lo menos 200 clientes asociados.
- Prestar el servicio en óptimas condiciones, 24 horas del día, 7 días de la semana.
- Contar con un sistema de monitoreo y configuración de dispositivos que permitan generar reportes de consumo. Las zonas Wi-Fi deberán controlarse por un sistema central de autenticación de usuarios, donde los usuarios accederán a un portal cautivo para el control de usuarios, incluyendo perfiles, que soporte pines de acceso y se tendrá limitación de caudal.
- Prestar Soporte técnico por algún canal de comunicación 24x7, con personal calificado y con experiencia para resolver las fallas técnicas. El tiempo máximo de atención no debe ser superior a una (1) hora. Las solicitudes de atención se deben registrar en un sistema

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co

de soporte o mesa de ayuda que cuente con un método de registro de las incidencias

- Garantizar y certificar el bloqueo de páginas de pornografía infantil en relación a la Ley 1336 de 2009 y los listados del Ministerio de las TIC.
- Garantizar la instalación del servicio máximo en diez (10) días después de la adjudicación del contrato.
- El proveedor deberá entregar un portal cautivo en cada una de las zonas wifi.

Las zonas WIFI a proveer serán las siguientes:

ITEM	NOMBRE	COORDENADAS APROXIMADAS (GOOGLE MAPS)	RADIO (en Km con centro en el CAM)	ANCHO DE BANDA (Mbps)	Observaciones
1	CIUADELA DEPORTIVA (JESÚS MARIO BERNAL)	4°27'22.9"N 75°47'23.1"W 4.456359, -75.789746	0.275	15	Antena Wifi
2	PARQUE DIDÁCTICO	4°26'59.7"N 75°47'30.5"W 4.449913, -75.791794	0.248	10	Antena wifi
3	UAPIF(UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA)	4°27'06.0"N 75°47'03.2"W 4.451652, -75.784212	0.547	10	Antena wifi + 1 punto de red interno
4	MUSEO DEL QUINDÍO	4°27'05.2"N 75°47'06.4"W 4.451441, -75.785107	0.428	50	Antena wifi + 3 puntos de red interno
5	HOGAR DEL ANCIANO	4°27'05.1"N 75°48'09.2"W 4.451409, -75.802561	1.59	20	Antena wifi + 1 punto de red interno
6	CASA DE LA MÚSICA	4°27'03.2"N 75°47'13.6"W 4.450898, -75.787113	0.389	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
7	CENTRO POBLADO LA SILVIA	4°26'53.1"N 75°49'05.3"W 4.448072, -75.818143	3.27	30	Antena wifi
8	CASA DE LA JUVENTUD	4°27'04.5"N 75°47'15.8"W 4.451243, -75.787726	0.368	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
9	CASERÍO VEREDA LA PALMITA	4°26'06.0"N 75°51'36.0"W 4.434998, -75.859985	10.1	15	Antena wifi
10	ESCUELA MORA HERMANOS	4°25'27.1"N 75°49'49.7"W 4.424185, -75.830478	5.03	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
11	SACUDETE NUEVA TEBAIDA	4°26'54.6"N 75°47'45.7"W 4.448500, -75.796014	0.738	15	Antena wifi 1 punto de red interno
12	MONTERREY	4.453032, -75.783363	0.998	15	Antena wifi 1 punto de red interno
13	CANCHA DE FUTBOL CANTARITO	4°27'00.1"N 75°46'41.5"W 4.450016, -75.778197	1.32	15	Antena wifi

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



14	PISTA DE PATINAJE PISAMOS	4°27'16.3"N 75°47'07.1"W 4.454529, -75.785304	0.452	15	Antena wifi 1 punto de red interno
15	POLIDEPORTIVO CIUDAD JARDIN	4°26'56.1"N 75°47'08.1"W 4.448908, -75.785581	1.032	15	Antena wifi
16	LOS CRISTALES	(4.448800376224764, -75.7927423921904)	(Total distance: 683.23 m (2,241.56 ft))	15	Antena wifi + 1 punto de red interno
17	BARRIO JUNTA ACCIÓN COMUNAL	4°27'01.3"N 75°47'24.9"W	0, 418	15	Antena wifi + 1 punto de red interno

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Tebaida, Quindío. Los servicios se deberán realizar en las condiciones que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de La Tebaida Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio de la Tebaida Quindío, de acuerdo con la propuesta presentada adjudicó el contrato por el valor de **VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO (\$20.173.184,1)**, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

4. TARIFAS Y PRECIOS.

Los elementos contenidos en la oferta económica serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial, o según consumo por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida cancelará el valor del contrato mediante pagos iguales mensuales vencidos a la prestación del servicio, por el valor determinado por el proveedor según el monto mensual establecido para el servicio prestado, previa presentación del informe respectivo de ejecución del contrato anexando además de las evidencias y/o facturas, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello), conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

6. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



7.1 DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Alcaldía de La Tebaida.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual y los estudios previos.
3. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, entrega e instalación y puesta en funcionamiento del Wifi objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
4. Garantizar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
5. Reportar Mensualmente de forma digital, toda la estadística referente a las conexiones de cada punto, como son número de usuarios concurrentes: promedio, mínimo y máximo por zona Wi-Fi, reporte de fallas total, gráfico de uso de cada zona Wi-Fi (por hora, día y mes), Información del estado de la red y de cada sitio de zona WiFi.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Elaborar informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
10. Cumplir de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
11. Indicar el contratista al Municipio, al inicio del contrato la dirección física y electrónica del establecimiento de comercio, al igual que los teléfonos de contacto, con el fin de que toda solicitud, petición o cambio pueda ser resuelta de manera inmediata
12. Cumplir dentro del tiempo ofrecido como garantía técnica del servicio.
13. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios, sin que ocasione ningún costo adicional.
14. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



contractual.

10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida Quindío exigir al contratista que resultó seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora Administrativa de las TIC, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

ESTAMPILLA	REGLAMENTACIÓN	PORCENTAJE O VALOR	VALOR BASE
Estampilla Pro-Hospital	Acuerdo Municipal	1%	100% antes de IVA
Estampilla Pro-Anciano	Ordenanza Departamental	2%	100% antes de IVA

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo Municipal	4%	100% antes de IVA
Tasa Pro-Deporte	Acuerdo Municipal	1.5%	100% antes de IVA
Rete ICA compras	Acuerdo Municipal	9 X 1.000	100% antes de IVA
Retención fuente compras (Declarantes)	Estatuto Tributario	2.5%	Mayor a \$1.026.000
Retención fuente compras (No Declarantes)	Estatuto Tributario	3.5%	Mayor a \$1.026.000
Retención de IVA	Estatuto Tributario	15%	IVA facturado

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	VALOR
CDP N° 20231235 del 10 de julio de 2023	G.T.2.1.2.02.02.008.84210	Servicios básicos de internet - Ingresos corrientes de libre destinación	\$7.500.000.00
	G.T.2.3.2.02.02.008.23.01.062.0058.84210.133803	recurso balance – SGP – propósito general – propósito general libre inversión – servicios básicos de internet	\$12.500.000.00
CDP No. 20230613 del 29 de marzo de 2023	G.T.2.3.2.02.02.008.23.01.027.0058.84210.13311104	Fortalecimiento al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de La Tebaida – Servicios básicos de internet – recurso balance – retiros FONPET 498	\$173.184,1

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



14.DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Dirección: Carrera 6 N° 12-27 centro administrativo Municipal CAM plaza principal,
La Tebaida, Quindío.
Correo electrónico: ventanillaunica@latebaida-quindio.gov.co
Teléfono: 7542512

15. DATOS DEL SUPERVISOR: ALEXANDRA SIERRA ORTEGA

Dirección: Carrera 6 N° 12-27 centro administrativo Municipal CAM plaza principal,
La Tebaida, Quindío, Piso 3,
Teléfono: 7542512

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co